

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TÍTULO: “Consolidación de la Casa de la Huerta Colorá en el Generalife”

EXPEDIENTE: CONTR 2025 579257

TIPO CONTRACTUAL: OBRA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme a los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- **IMPORTE SIN IVA:** 281.415,66 euros
- **IVA 21%:** 59.097,29 euros
- **TOTAL:** 340.512,95 euros

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN:

- **Importe (IVA excluido):** 281.415,66 euros
- **Importe del IVA:** 59.097,29 euros
- **Importe total (IVA incluido):** 340.512,95 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 281.415,66 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: G/45F/69101/00 Proyecto de Inversión 1995000209

PLAZO DE DURACIÓN: 8 meses

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No

Calle Real de la Alhambra s/n
18009 – Granada
T: 958 89 72 00
contratación.pag@juntadeandalucia.es

1

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		25/02/2026 20:12:53	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGweM4byLsJBY7RZoZqJs95ObDQp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Patronato de la Alhambra y Generalife y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 11 de septiembre de 2025 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: “Consolidación de la Casa de la Huerta Colorá en el Generalife” (CONTR 2025 579257), atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 12 de septiembre de 2025 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, la Resolución aprobatoria del proyecto, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El 6 de noviembre de 2025 se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial el Informe nº GR|INF-2025/186 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2025/187 (borrador del documento de formalización), en el que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

Cuarto.- El 18 de noviembre de 2025 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Quinto.- El 25 de noviembre de 2025 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 26 de noviembre de 2025 se dicta por esta Agencia administrativa Resolución de convocatoria de la licitación y Resolución por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación.

Séptimo.- El 28 de noviembre de 2025 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 12 de enero de 2026 a las 14:00 horas y según recoge el certificado de la misma fecha del Servicio de Contratación del Patronato de la Alhambra y Generalife, presenta oferta el siguiente licitador:

- BADOS NAVARRO SOCIEDAD LIMITADA

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		25/02/2026 20:12:53	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGweM4byLsJBY7RZoZqJs95ObDQp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Noveno.- El 13 de enero de 2026 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura electrónica del sobre número 1 de la empresa que ha presentado su oferta en plazo establecido.

Una vez analizada la documentación del licitador se comprueba que la misma es correcta y conforme con lo estipulado en el punto 9.2.1 del PCAP.

Décimo.- El 13 de enero de 2026 se celebra la segunda Mesa de Contratación. El objeto de la sesión es la apertura del sobre “número 2” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Se observa inicialmente que el sobre del licitador contiene la documentación técnica necesaria que ha de figurar, según establece el punto 8 del Anexo I del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo.

La Mesa acuerda su remisión a la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Décimo primero. - Con fecha 29 de enero de 2026 se celebra la tercera Mesa de Contratación que tiene por objeto el análisis del informe emitido por la Comisión Técnica y la apertura, en su caso, del sobre “número 3” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Como primera actuación, se procede a analizar el Informe de 27 de enero de 2026 emitido por la Comisión Técnica designada para la valoración de la documentación sometida a criterios de adjudicación ponderados mediante un juicio de valor, aceptando la Mesa el mismo en todos sus términos.

En primer lugar, según el Informe la puntuación obtenida por la empresa licitadora en esta fase, teniendo en cuenta los diferentes apartados indicados en el punto 8 del Anexo I, junto con sus correspondientes criterios de adjudicación y baremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	A.1. Grado de conocimiento de los trabajos definidos en el proyecto y del emplazamiento y circunstancias específicas concurrentes en la obra, según Memoria Justificativa		A.2.- Previsión y cualificación de medios humanos y maquinaria y medios auxiliares	A.3.- Presentación y ordenación de la memoria	TOTAL A) Hasta 45 puntos
	A.1.1.- Condiciones de implantación en obra y previsiones de acceso y circulación	A.1.2.- Proceso constructivo y métodos operativos para la realización de esta obra			
	Hasta 16 puntos	Hasta 16 puntos			
BADOS NAVARRO S.L.	14,00	13,00	9,00	3,00	39,00



En el apartado de criterios de adjudicación y baremos de valoración del punto 8 del Anexo I del PCAP, y de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece que existe un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, en este caso, 22,50 puntos. Según lo expuesto, la empresa supera el citado umbral mínimo.

A continuación, se da lectura de la oferta económica y aquellos otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas contenidos en la documentación aportada por la licitadora:

B.1) Proposición económica:

EMPRESAS LICITADORAS	B.1) Proposición económica
	Importe
BADOS NAVARRO S.L.	281.415,66

B.2) Mejoras:

B.2.) Ampliación del plazo de garantía de la obra:

EMPRESAS LICITADORAS	B.2) Ampliación del plazo de garantía de la obra
	En meses
BADOS NAVARRO S.L.	0

B.3) Ampliación en el control y la calidad de las obras:

EMPRESAS LICITADORAS	B.3) Ampliación en el control y la calidad de las obras.
BADOS NAVARRO S.L.	0

La Mesa comprueba que la oferta económica no puede ser considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I del PCAP. Por tanto, se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Punto 8 del Anexo I del PCAP:

B.1) Proposición económica:

EMPRESAS LICITADORAS	Proposición económica (en euros)	Total Puntos Hasta 33 puntos
BADOS NAVARRO S.L.	281.415,66	33,00

A continuación, y en función de la documentación justificativa exigida en el Anexo I del PCAP aportada por la empresa de los distintos conceptos, se procede a puntuar las mejoras acreditadas documentalente:

B.2) Mejoras:



B.2.) Ampliación del plazo de garantía de la obra:

EMPRESAS LICITADORAS	B.2) Ampliación del plazo de garantía de la obra	Total puntos
	En meses	Hasta 12 puntos
BADOS NAVARRO S.L.	0	0

B.3) Revisiones Periódicas de la instalación

EMPRESAS LICITADORAS	B.3) Ampliación en el control y calidad de las obras	Total Puntos
		Hasta 10 puntos
BADOS NAVARRO S.L.	0	0

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	B.1) Proposición económica	B.2) Ampliación del plazo de garantía de la obra	B.3) Ampliación en el control y la calidad de las obras.	Total puntos
	Hasta 33 puntos	Hasta 12 puntos	Hasta 10 puntos	Hasta 55 puntos
BADOS NAVARRO S.L.	33,00	0	0	33,00

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	A) JUICIOS DE VALOR	B) APLICACIÓN FÓRMULAS	TOTAL
	Hasta 45 puntos	Hasta 55 puntos	Hasta 100 puntos
BADOS NAVARRO S.L.	39,00	33,00	72,00

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por la empresa BADOS NAVARRO S.L. con una puntuación final de 72,00 puntos, y una proposición económica de 281.415,66 euros (IVA excluido).

Décimo segundo.- El 29 de enero de 2026 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa BADOS NAVARRO S.L., de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7.2 del PCAP. El licitador presenta en tiempo y forma la documentación requerida y el día 24 de febrero de 2026 se celebra la cuarta Mesa de contratación para su examen. Se comprueba que la misma es correcta conforme al punto 10.7 del PCAP, por lo que la Mesa se ratifica en su propuesta de adjudicación del contrato a la empresa BADOS NAVARRO S.L.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas el 13 y 29 de enero y 24 de febrero de 2026.

Quinto.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Director del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado: “Consolidación de la Casa de la Huerta Colorá en el Generalife”, a la empresa BADOS NAVARRO S.L., con NIF B18036400, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por el adjudicatario.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa BADOS NAVARRO S.L., han sido recogidas en las actas de las Mesas de contratación y en el Informe de 27 de enero de 2026 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor elaborado por la Comisión Técnica, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Segundo.- El importe de este contrato es de 281.415,66 € euros (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS), más un IVA de 59.097,29 euros

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		25/02/2026 20:12:53	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGweM4byLsJBY7RZoZqJs95ObDQp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS), siendo el total de 340.512,95 euros (TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		25/02/2026 20:12:53	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGweM4byLsJBY7RZoZqJs95ObDQp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	